

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO



**REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA A EXTRANJERA QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37097

SANTIAGO, 21 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la extranjera de nacionalidad peruana **Nelly Guisella GOMEZ DE CHAPILLIQUEN**, es titular de permiso de Permanencia Definitiva, otorgado mediante Resolución Exenta N° 1617 de fecha 03 de julio de 2000 del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 672 de fecha 16 de marzo de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento fue detenida y puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica por infracción a la Ley 2.460, por agredir a funcionarios policiales; c) Consta en copia de Audiencia de control de detención de fecha 01 de marzo de 2010, del Juzgado de Garantía de Arica, que la causa RUC N° 1010005145-7, RIT N°1956-2010, fue suspendida condicionalmente por el término de un año, debiendo la extranjera en comento firmar mensualmente en el Ministerio Público y fijar domicilio; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y el artículo 140 con relación al 138 inciso final, 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular, la extranjera de nacionalidad peruana **Nelly Guisella GOMEZ DE CHAPILLIQUEN**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.661.013-7.-

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación por el plazo de un año conforme lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de 15 días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la afectada la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
CDH/GC/1/AHC
2010-05-11

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION